151905
R. Dir. 406/3.832
AA/sn

Ref: SUPRAMAR S.A. SOLICITA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL DEPÓSITO Nº 1 (ÁREAS A B C). ACCEDER.

Montevideo, 3 de agosto de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la firma Supramar S.A. solicitando la ocupación de espacios en el edificio del Depósito Nº 1 (áreas A B C).

RESULTANDO:

I. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos Nº 16.246, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 51º y 52º) y el Decreto del Poder Ejecutivo 382/009 que extiende el plazo del permiso a 5 años.

II. Que la firma Supramar S.A es permisaria del Depósito Nº 1 (Resolución de Directorio 41/3.759) y de las áreas para Oficinas en Depósito Nº 1 (Resolución de Directorio 172/3.768) cuyo vencimiento es el 22-05-2020.

III. Que el área total solicitada es de 351 m^2 (área A de 65 m^2, área B de 156 m^2 y área C de 130 m^2).

CONSIDERANDO:

I) Que la empresa informa en Expediente 152383 que las obras de acondicionamiento de dichas áreas serán por cuenta de ellos.

II) Que la División Desarrollo Comercial se expide favorablemente ante dicha solicitud, no habiendo necesidad de dichas áreas para otros fines, estableciendo que dicho permiso coincida en su vigencia con los permisos con los que cuenta dicha firma (vencimiento 22-05-2020), abonando un canon mensual de USD 1.200 con ajuste paramétrico a partir del 2 año.

III) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud, a los efectos de comprobar que no existen requerimientos de otros interesados por las áreas solicitadas del Depósito Nº 1 del Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.832, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar la propuesta de la empresa Supramar S.A. – supeditado a las publicaciones a realizar - referente al permiso de ocupación de espacios en el edificio de Depósito Nº 1 (áreas A con 65m^2, B con 156 m^2 y C con 130m^2), debiendo abonar un canon de USD 1.200 (dólares americanos mil doscientos) por mes y con el siguiente ajuste paramétrico a partir del 2 año:

$$IG_i\ IPC(= 0{,}12*(_i/IPC_0).\ (US\$_0/US\$_i) + 0{,}88*(CPI_i/CPI_0)$$

Donde, llamando mes de referencia (MR) al mes anterior al del cumplimiento del año i del permiso:

IGi: Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso.
IPCi: índice de Precios al Consumo correspondiente al MR.
US$i: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR
CPIi: Consumer Price Index – All Urban Areas, correspondiente al MR

Los valores con sub- índice 0 corresponden al mes anterior a la aprobación de este Régimen.

2. Será de cuenta y cargo del permisario todos los gastos a realizar en las áreas permisadas.

3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación de las condiciones establecidas en los numerales anteriores.

4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial, y otro diario de circulación nacional con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.

MODELO DE AVISO
Administración Nacional de Puertos
Puerto de Montevideo

Se hace público que la empresa SUPRAMAR S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos solicitando el permiso de ocupación de espacios en el edificio de Depósito Nº1 (áreas A con 65m^2 en el sector entrepiso, B con 156 m^2 en el sector entrepiso y C con 130m^2 en el sector primer piso) de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992 (Art. 51 y Art. 52).
El canon mensual que la ANP está dispuesta a acceder es de USD 1.200 mensuales por el período de 4 años con ajuste paramétrico a partir del 2do. año, siendo dicho ajuste:

$$IG_i\ IPC(= 0{,}12*(_i/IPC_0).\ (US\$_0/US\$_i) + 0{,}88*(CPI_i/CPI_0)$$

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30 hrs. dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la última publicación (Expediente Nº 151905)